



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS LA FRONTERA

DFZ-2021-2005-IX-RCA

	Nombre	Firma
Aprobado	LUIS MUÑOZ FONSECA	
Elaborado	DIEGO MALDONADO BRAVO	



Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.	3
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.....	5
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.	5
5	HECHOS CONSTATADOS.....	8
6	CONCLUSIONES.....	25
7	ANEXOS.....	27



1 RESUMEN.

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) a la unidad fiscalizable “Extracción de áridos La Frontera” ubicada en el sector Trañi Trañi de la comuna de Temuco, Región de La Araucanía. Las actividades de inspección desarrolladas por la SMA fueron realizadas durante los días 24 de junio del 2021 (ver acta de inspección en Anexo 1) y con fecha 13 de abril del 2022 (Anexo 2).

El proyecto “Extracción Mecanizada de Áridos”, aprobado mediante la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N° 25 del 30 de enero del 2015 por la Comisión de Evaluación Región de La Araucanía, tiene por objetivo la extracción mecanizada de áridos desde el Río Cautín, comuna de Temuco. Además, mediante la RCA N° 16 del 24 de mayo del 2019, se aprueba el proyecto denominado “Extracción Mecanizada de Áridos II” cuyo objetivo es extraer un volumen de 2.400.000 desde el cauce del Río Cautín, en un periodo de 12 años.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron: Intervención en cursos de aguas; Verificación del estado de ejecución del proyecto y Análisis de elusión de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados a la Unidad Fiscalizable “Extracción de áridos La Frontera” que cuenta con las resoluciones RCA N° 25/2015 y RCA N° 16/2019, permitieron concluir que se verifica la conformidad respecto a la ejecución de las faenas de extracción de áridos. En cuanto, a las de las otras materias relevantes objeto de la fiscalización, estas necesitan de nuevas actividades de fiscalización.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.

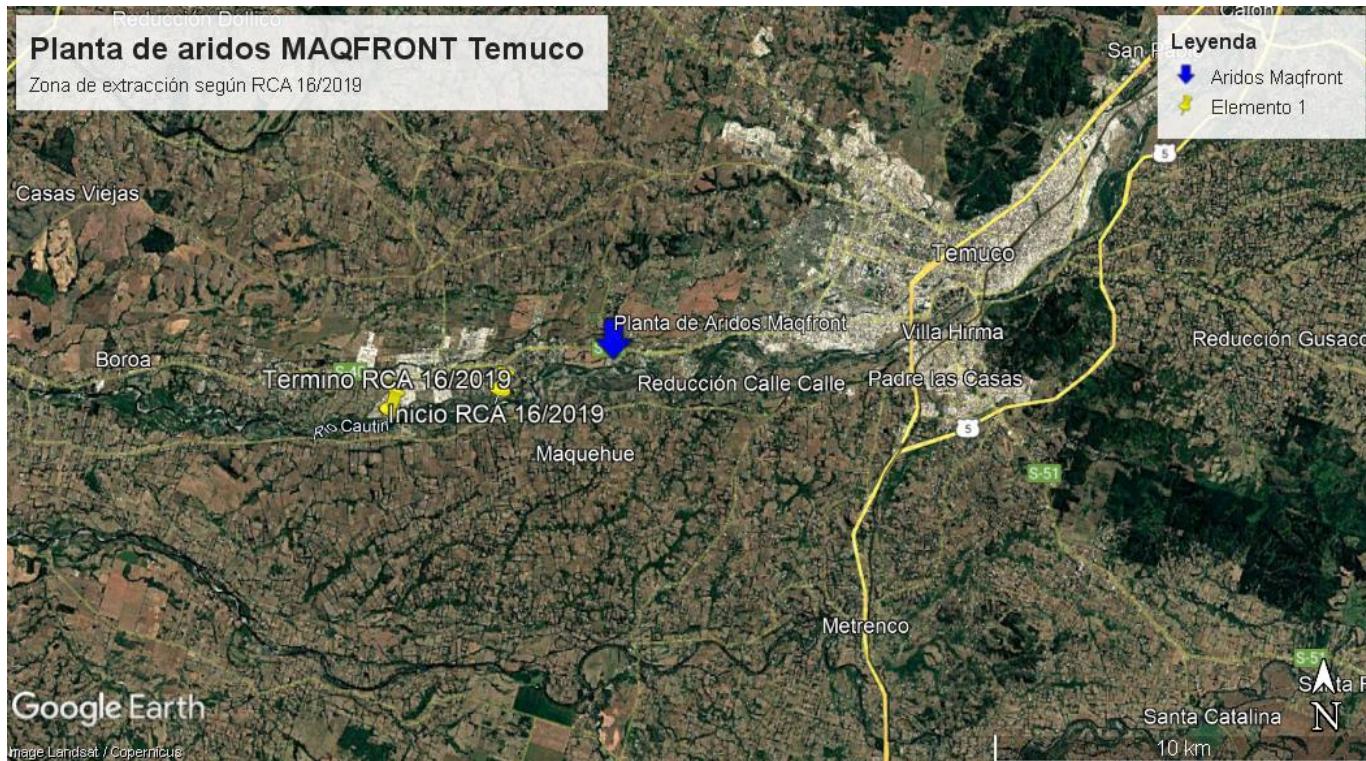
2.1 Antecedentes Generales.

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Extracción de áridos La Frontera.	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operación.
Región: La Araucanía.	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Km 8,5 Ruta Temuco – Labranza, Sector Trañi Trañi.
Provincia: Cautín.	
Comuna: Temuco.	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Maquinaria La Frontera Ltda. (MAQFRONT).	RUT o RUN: 78.848.330-9
Domicilio titular(es): Av. Pablo Neruda N° 01440, Temuco.	Correo electrónico: agarate@maqfront.cl
	Teléfono: (045) 2320004 – 2320005
Identificación representante(s) legal(es): Alex Garate Farías.	RUT o RUN: 9.148.532-2
Domicilio representante(s) legal(es): Av. Pablo Neruda N° 01440, Temuco.	Correo electrónico: agarate@maqfront.cl
	Teléfono: (045) 2320004 – 2320005



2.2 Ubicación y Layout.

Figura 1. Mapa de ubicación local, Planta de áridos MAQFRONT, comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Fuente: Google Earth, 2022).



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

Huso: 18S

UTM N: 5.706.910 m

UTM E: 699.754 m

Ruta de acceso: A la Planta de áridos MAQFRONT, se accede desde la Ruta S40 Temuco Labranza, en km 8,5 aprox. frente a la Planta de tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Temuco.



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Título	Comentarios
1	RCA.	25	2015	SEA.	Extracción Mecanizada de Áridos.	Cuenta con los siguientes informes de la SMA: DFZ-2017-444-IX-RCA-IA. DFZ-2018-2176-IX-RCA. DFZ-2019-436-IX-RCA. DFZ-2020-2348-IX-RCA.
2	RCA.	16	2019	SEA.	Extracción Mecanizada de Áridos II.	En operación desde el día 02 de febrero del 2022, según información del titular en sistema de reporte de titulares de RCA de la SMA.
3	Programa de cumplimiento.	Nº 5 / Rol D 174-2019	2019	SMA	Aprueba el Programa de cumplimiento con Rol D 174-2019.	Con informe en expediente DFZ-2021-2101-IX-PC.

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización.

Motivo	Descripción
X	Denuncias

La unidad fiscalizable Extracción de áridos La Frontera cuenta con varias denuncias en su contra ingresadas en la SMA, las cuales todas han sido atendidas en distintos informes de fiscalización ambiental. En el presente informe se analiza la denuncia con código SIDEN ID 108-IX-2020 (Anexo 3) presentada el día 17 de noviembre del 2020 por el vertimiento de los residuos líquidos del proceso de chancado de la planta de procesos de áridos.

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.

- Intervención en cursos de aguas.
- Verificación del estado de ejecución del proyecto.
- Análisis de elusión de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental.

4.3.1 Ejecución de las inspecciones de la SMA.

Existió oposición al ingreso: No.	Existió auxilio de fuerza pública: No.
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Si.	Existió trato respetuoso y deferente: Si.
Observaciones: Ninguna.	



4.3.2 Esquema del recorrido del día 13 de abril del 2022.

Figura 2. Recorrido de inspección ambiental del 13 de abril del 2022, Planta MAQFRONT, localidad de Labranza, Temuco (Fuente: Google Earth, 2022).



4.3.3 Detalle del recorrido de la Inspección.

A continuación, se presentan las estaciones inspeccionadas durante las actividades de fiscalización de la SMA en Planta de áridos Maqfront de Temuco, durante la última inspección del día 13 de abril del 2022.

Nº de estación	Nombre/ Descripción de estación
E1	Estación 1. Planta de áridos Maqfront en Fundo El Ranchillo. Lugar en donde se realiza la reunión informativa con el Sr. Alex Garate, Gerente de operación de la Planta MAQFRONT de Temuco.
E2	Estación 2. Sector de Acopio 2. Sector ubicado al extremo Oeste del área del proyecto de extracción de áridos en cauce del Río Cautín. En este sector se ubica cercano un aserradero de madera y la Planta de tratamiento de aguas servidas de Labranza.
E3	Estación 3. Ribera Río Cautín. Se realiza un recorrido en vehículo por un camino paralelo al río, recorriendo dos a tres kilómetros de ribera y visualizando el cauce del río.
E4	Estación 4. Sector de Acopio 1. Lugar indicado en la RCA N° 16/2019 para acopiar material pétreo. Se ubica cercano al inicio (lado Este) del área del cauce destinada a la explotación de áridos.



4.4 Revisión Documental.

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Organismo encomendado	Observaciones
1	Denuncia ID 108-IX-2020.	Denunciantes.	SMA.	En Anexo 3 del presente informe se presentan los antecedentes asociados a la denuncia ingresada con código ID 108-IX-2022.
2	Oficio E200862/2022 del 04 de abril del 2022 de Contraloría Regional La Araucanía.	Contraloría Regional.	SMA.	Oficio de Contraloría que remite a la SMA el Preinforme de Observaciones N° 162 del 2022, que contiene el resultado de la fiscalización efectuada a la Municipalidad de Temuco. Ver Anexo 4.
3	Informes de Seguimiento Ambiental asociados a la RCA N° 16/2019.	Titular.	SMA.	Informes presentados en el Sistema de Seguimiento Ambiental (SSA) de la SMA, asociados a la extracción de áridos aprobada mediante la RCA N° 16/20. Anexo 5.



5. HECHOS CONSTATADOS.

5.1 Intervención en curso de agua.

Número de hecho constatado: 1.	Estación N°: E1.
Documentación Revisada: - Denuncia ID 108-IX-2020 (Anexo 3).	
Exigencia (s):	
RCA N° 25/2015, Considerando 3.10, pagina 5:	
<p>El proyecto materializará la explotación anual de 200.000 m3/anuales solo dentro del río Cautín en terrenos inundables (t=5 años), bajo las características visadas por la DOH N°2498 del 12 de Noviembre de 2014 y ratificado en planimetría de extracción detallada en Adenda N° 1, no existiendo explotaciones en terrenos que no constituyan cauce natural o artificial del sector definido.</p>	
<p>El material extraído será derivado a las instalaciones de la empresa (planta chancadora y áreas de acopio en el fundo el Ranchillo) que no son parte de evaluación ambiental, están se encuentran calificadas como molestas con impacto mitigado, según lo indicado en ORD Seremi de Salud A 20. N° 02338 de fecha 17 de Octubre del 2014 – Proceso N° 116123 (Anexo 3 de la Adenda N° 2) y en ORD. Seremi de Salud A 20. N° 02339 de fecha 17 de Octubre del 2014 – Proceso N° 116122 (Anexo 4 de la Adenda N° 2). Además la tramitación sectorial del Informe Sanitario, se encuentra en proceso de ejecución para las instalaciones existentes.</p>	
RCA N° 25/2015, Considerando 4.1.3, pagina 23:	
<p>b.- Norma: D.F.L. N° 1.122/1981 del Ministerio de Justicia, código de Aguas</p>	
<p>Fecha de Publicación: 1981.</p>	
<p>Ministerio: Ministerio de Justicia.</p>	
<p>Materia Regulada: Regula el vaciamiento de elementos que alteren la calidad de las aguas, no pudiéndose botar a los canales sustancias, basuras, desperdicios y otros objetos similares que alteren la calidad de las aguas. Dispone que las modificaciones a cauces naturales o artificiales con motivo de la operación de obras públicas, urbanizaciones, edificaciones y otras no puedan realizarse sin aprobación previa de la Dirección General de Aguas y del Departamento de Obras Fluviales del Ministerio de Obras públicas</p>	
<p>Atingencias y/o Relación con el Proyecto: Si bien el proyecto no generará descargas que alteren la calidad de las aguas, se velará por el cumplimiento de la normativa a objeto de resguardar su calidad actual para uso.</p>	
<p>Medidas para su Cumplimiento: Se efectuarán controles periódicos en los frentes de trabajo a objeto de evitar la presencia de sólidos suspendidos por sobre la norma.</p>	



RCA N° 25/2015, Considerando 4.2, pagina 24:

d.- Norma DS N° 90 Norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales

Fecha de Publicación: 2000
Ministerio: Secretaría General de la Presidencia

Materia Regulada: La norma tiene como objetivo prevenir la contaminación de las aguas marinas y continentales superficiales, mediante el control de contaminantes asociados a los residuos líquidos que se descargan a estos cuerpos receptores, estableciendo la concentración máxima de contaminantes permitida para residuos líquidos descargados por las fuentes emisoras.

Atingencias y/o Relación con el Proyecto: No aplica, el proyecto de extracción de áridos no presenta descarga catalogadas como efluentes que sean fuentes emisoras.

RCA N° 25/2015, Considerando 5.2, pagina 32:

5.2. Respecto del Pas del Art. N° 90 del D.S. N° 95/01, no es aplicable toda vez que el proyecto de extracción de áridos desde el río Cautín no considera efluentes de residuos líquidos industriales. Durante la evaluación se establece que tanto el proyecto de extracción, como la planta de procesamiento de áridos del sector el Ranchillo y sus unidades complementarias no presenta descargas al río Cautín.

RCA N° 16/2019, Considerando 5, pagina 19.

g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra,	El Proyecto Extracción Mecanizada de Áridos II, se desarrollará en el cauce del río Cautín. La extracción del material correspondiente a áridos no involucra la explotación de recursos hídricos, ya que el río Cautín se mantendrá en las condiciones basales.
	Lo que sí se requiere es la extracción de material árido, extracción que se realizará en 4 tramos del río por un total de 200.000 m ³ anuales, previa



<p>incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en:</p> <p>g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles.</p> <p>g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles.</p> <p>g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas.</p> <p>g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales.</p> <p>g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.</p>	<p>visación técnica de un proyecto de extracción anual por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de La Araucanía. Así mismo El proyecto no genera transvase de una cuenca o subcuenta hidrográfica a otra, ni genera ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales, ya que proyecta extraer el material correspondiente a áridos que están en las islas de embancamientos naturales por arrastres de crecidas del río Cautín.</p> <p>El proyecto no contempla la intervención y/o explotación aguas subterráneas que contienen aguas fósiles.</p> <p>El proyecto no contempla la intervención y/o explotación de cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles., ya que se contempla la extracción de áridos del lecho del río en 4 tramos, este hecho generará mayor área de ocupación o mayor volumen en la caja del río, espacio que será ocupado por el cauce del río.</p> <p>El proyecto no contempla la intervención y/o explotación de vegas y/o bofedales. Cabe señalar que el área correspondiente al área de extracción como se ha dicho anteriormente corresponde a las islas que están en el cauce del río Cautín, este sector o área se caracteriza por su dinámica de ocupación de superficie respecto los niveles de aguas del río, lo que tiene un efecto inmediato en las áreas que son ocupadas por el río y que pueden variar de un periodo a otro, generándose nuevas áreas de ocupación, lo que se refleja en el cambio de las fotografías aéreas en cuanto a la caja del río. Dicho esto, la extracción de material no generará un cambio significativo en la dinámica natural del río.</p> <p>El proyecto no contempla la intervención y/o explotación de áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas.</p> <p>El proyecto no contempla la intervención y/o explotación de glaciares, debido a la ubicación geográfica del mismo.</p>
---	---

RCA N° 16/2019, Considerando 7.6, pagina 34:

Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Inicio Operación y Cierre.
Parte, Obra o acción a la que aplica	Extracción del material. Carguío y Transporte hasta el Acopio.
Forma de cumplimiento	Se definirán medidas y procedimientos que aseguren que no se produzca contaminación, vertidos, ni derrames de residuos líquidos a cauces naturales, provenientes de las faenas o acciones de la operación de las obras.
Indicador que acredite su cumplimiento	Se elaborarán medidas y procedimientos de control de derrames, que serán difundidos en terreno a todos los trabajadores del Proyecto.
Forma de Control y Seguimiento	Se realizará, una vez al año, en uno de los sectores de extracción, por medio de un Laboratorio Certificado una muestra de agua antes del inicio de la extracción, 100 m aguas arriba y 100 m aguas abajo y también se realizará la misma muestra de agua al finalizar la extracción.



Código de Aguas	
NORMA	Decreto con Fuerza de Ley NO 1.122, Código de Aguas, Ministerio de Justicia.
Materia	Regula el vaciamiento de elementos que alteren la calidad de las aguas, no pudiéndose botar a los canales sustancias, basuras, desperdicios y otros objetos similares que alteren la calidad de las aguas. Dispone que las modificaciones a cauces naturales o artificiales con motivo de la operación de obras públicas, urbanizaciones, edificaciones y otras no puedan realizarse sin aprobación previa de la Dirección General de Aguas y del Departamento de Obras Fluviales del Ministerio de Obras públicas.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Inicio Operación y Cierre.
Parte, Obra o acción a la que aplica	Extracción del material. Carguío y Transporte hasta el Acopio.
Forma de cumplimiento	Si bien el proyecto no generará descargas que alteren la calidad de las aguas, se velará por el cumplimiento de la normativa a objeto de resguardar su calidad actual para uso.
Indicador que acredite su cumplimiento	Se elaborarán medidas y procedimientos de control de derrames, que serán difundidos en terreno a todos los trabajadores del Proyecto.
Forma de Control y Seguimiento	Se realizará, una vez al año, en uno de los sectores de extracción, por medio de un Laboratorio Certificado una muestra de agua antes del inicio de la extracción, 100 m aguas arriba y 100 m aguas abajo y también se realizará la misma muestra de agua al finalizar la extracción.



9.1. Compromiso ambiental voluntario Monitoreo de las aguas del río Cautín para sus diferentes usos

Tabla N° 9.1. Compromiso ambiental voluntario Monitoreo de las aguas del río Cautín para sus diferentes usos

Impacto asociado	Alteración en la calidad de agua superficial
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Objetivo, descripción y justificación	<p>Objetivo: verificar el estado de la calidad del agua previa entrada en operación del proyecto Extracción Mecanizada de Áridos II, así como también al finalizar la extracción, en pro de asegurar la Calidad del agua del río Cautín en condiciones normales para no poner en riesgo la vida acuática, así como también no afectar los usos que las Comunidades aledañas le dan al río.</p> <p><u>Descripción:</u> Se realizará, una vez al año, en uno de los sectores de extracción, por medio de un Laboratorio Certificado una muestra de agua antes del inicio de la extracción, 100 m aguas arriba y 100 m aguas abajo y también se realizará la misma muestra de agua al finalizar la extracción.</p> <p>Los parámetros que serán monitoreados son los siguientes: pH, Temperatura, Conductividad, Sólidos Disueltos Totales, Oxígeno Disuelto.</p> <p><u>Procedimientos de muestreo en campo:</u></p> <p>Para el muestreo se procederá conforme a la normativa vigente para este fin por una empresa del rubro, en el área donde se realicen los trabajos.</p> <p><u>Ánalisis de la muestra:</u></p>

	<p>Los parámetros que requieran de análisis de laboratorios se analizarán en laboratorios certificados y los parámetros que requieran medición in situ se procederá conforme a la normativa vigente.</p> <p><u>Justificación:</u> Velar para que calidad de las aguas no afecte la vida acuática y tampoco afecte los usos que le da la comunidad, como riego de siembras, entre otros, no se vea influenciada negativamente con el proyecto.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> Las muestras serán tomadas en uno de los sectores en que se ejecute la extracción de áridos y se incorporan en el Plan de Monitoreo un punto por tramo de extracción por la ribera de Padre Las Casas, asociado a los distintos usos, lo que se materializará de acuerdo a como se presente la extracción y a donde está definida la extracción dentro del cauce del río.</p> <p><u>Forma y Oportunidad:</u> Se tomarán y analizarán las muestras una vez al año, en uno de los sectores, al inicio y al término de la extracción.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	Las muestras serán tomadas por un laboratorio acreditado, el que emitirá un informe con las firmas y timbres correspondientes
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá en las Oficinas de Maqfront un registro de los informes y cualquier variación será informada al Laboratorio Acreditado para su análisis.



Hechos constatados:Inspección día 24 de junio del 2021.

Estación 1. Planta de áridos Maqfront.

1. En reunión el Sr. Garate informa lo siguiente:
 - a. Sobre la captación de aguas desde el Río Cautín, una vez notificada una resolución de la Dirección General de Aguas, se dejó de utilizar la captación de agua de forma inmediata desde un brazo del Río Cautín, esto fue aprox. en el segundo semestre del 2020.
 - b. También, una vez llegada la notificación de la DGA se implementó un sistema de recirculación.
2. Se inspecciona el sector de riego de tolvas de camiones, observando bodega de bombas, se encuentra vacía, sin equipos de bombas (Ver fotografía 1). Según indica el Sr. Garate, en este lugar se realizaba el abastecimiento de aguas para procesos, pero se retiraron los equipos de captación de aguas, lo cual fue reemplazado por un sistema de recirculación de aguas, el cual por la temporada invernal está desconectado. Se observa la conexión de una tubería de color negro al sistema de riego de tolvas, esta tubería proviene de un pozo de acumulación de aguas que se localiza al ingreso de la faena, pero que al momento de la inspección la tubería negra esta desconectada del pozo (Ver fotografía 2).

Inspección día 13 de abril del 2022.

Estación 1. Planta de áridos Maqfront.

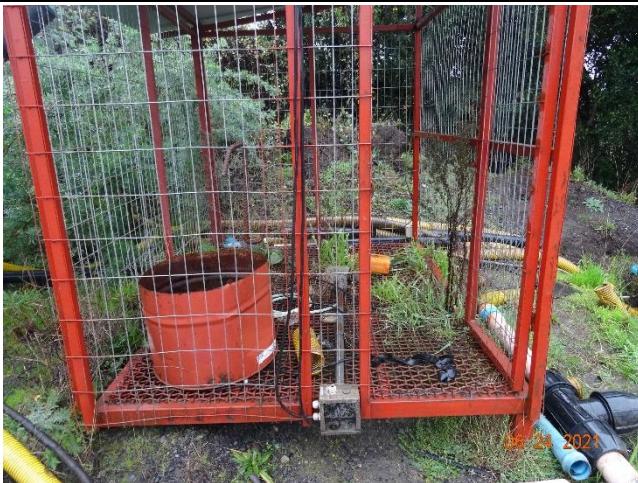
3. En reunión el Sr. Garate informa lo siguiente:
 - a. Respecto a la fuente de abastecimiento de agua, el Sr. Garate indica que cuenta con un pozo profundo autorizado por la Dirección General de Aguas a nombre del propietario (Fernando Araneda Alvear) del predio arrendado por Maqfront.
 - b. Las aguas del pozo profundo son utilizadas para el lavado de camiones y son reutilizadas en un sistema de recirculación que sirve al proceso de chancado de material.

Examen de la información.

4. En la denuncia ciudadana presentada el día 17 de noviembre del 2020, e ingresada al SIDEN con código ID 108-IX-2020 (Anexo 3), se denuncia la descarga en el cauce del Río Cautín de residuos líquidos provenientes del proceso chancado de la Planta de áridos MAQFRONT. Al respecto, se puede informar que esta Superintendencia ha realizado una serie de actividades de fiscalización ambiental, incluyendo inspecciones, examen de la información de seguimiento ambiental, requerimiento de información al titular y el envío de oficios a la Dirección General de Aguas (DGA) y Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) solicitando gestiones e información. Actualmente, esta denuncia esta siendo investigada en la Oficina Regional de la SMA y su informe técnico está en elaboración.



Registros



Fotografía 1.

Fecha: 24/06/2021.

Descripción del medio de prueba: Bodega en donde se ubicaban los equipos de bombeo de aguas, lo que fue desmantelado.



Fotografía 2.

Fecha: 24/06/2021.

Descripción del medio de prueba: Tubería negra desconectada, esta tubería sirve para la distribución de agua en el sistema de recirculación implementado por el titular.



5.2 Verificar estado de ejecución del proyecto.

Número de hecho constatado: 2.	Estación N°: E2; E3 y E4.
Documentación Revisada:	
- Informes de Seguimiento Ambiental asociados a la RCA N° 16/2019 de tipo Permiso (Anexo 5).	
Exigencia (s):	
RCA N° 25/2015, Considerando 3, pagina 3:	
Las obras proyectadas, consideran una superficie de 3,5 ha y volúmenes de explotación de aproximadamente 5.856.784 m ³ , de material con diámetro menor a 2,5", para un plazo de 12 años, con un ritmo de explotación anual desde el cauce de 200.000 m ³ /año. El proyecto materializará la explotación anual de 200.000 m ³ /anuales solo dentro del río	
RCA N° 25/2015, Considerando 3.7, pagina 4:	
3.7 Localización El proyecto se ejecutará en la Región de La Araucanía, en la provincia de Cautín, específicamente en el río Cautín entre las comunas de Padre Las Casas y Temuco. Las áreas de extracción mecanizada se localizan en los siguientes puntos: Inicio: 701.079 Este, 5.706.208,806 Norte, referido al Huso 18 Sur, Datum WGS 84. Término: 697.909 Este, 5.706.482,109 Norte, referido al Huso 18 Sur, Datum WGS 84.	
ICE punto 2 (modificación de tabla), de la RCA N° 16/2019.	
<i>"El proyecto plantea la factibilidad de extraer material árido desde 4 tramos de las islas que están en cauce del río Cautín, por la ribera norte correspondiente a Temuco. El proyecto se extiende en una longitud 3,5 km. aproximadamente. La ruta de llegada al proyecto corresponde a la Ruta S-40 que une Temuco y el Sector de Labranza, donde se plantea la factibilidad de extraer un volumen anual de 200.000 m³, por un periodo de 12 años, con un volumen total estimando de 2.400.000 m³ en toda su vida útil. El material se extraerá por medio de excavadoras, cargados sobre camiones tolva y transportados a dos sectores de acopios. El material será vendido en su estado natural por lo que dentro del proyecto no se considera la separación y/o procesamiento del material extraído. Los tramos de extracción serán extraídos indistintamente, vale decir, de forma independiente, lo que significa que no se seguirá una secuencia temporal por tramo, dado que la conformación de estos tramos son producto de las crecidas del río de cada año y de procesos hidrológicos, por lo que se puede tener la situación de explotación en diferentes tramos de forma paralela y no necesariamente en orden correlativo por tramo. Los trabajos de extracción se desarrollarán durante los plazos que otorgue la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región De La Araucanía, con una vida útil del proyecto de 12 años, donde el total aproximado de material a extraer in – situ es del orden de 200.000 m³ anuales".</i>	



RCA N° 16/2019, Considerando 4.2, pagina 4:

Área de extracción	<p>Corresponde a áreas o polígonos que serán determinados en forma anual, para el desarrollo de la actividad extractiva. Dichos polígonos y la cantidad de material a extraer, será visada técnicamente por la DOH Región de la Araucanía.</p> <p>Estas áreas estarán ubicadas dentro de los 4 tramos del río Cautín que considera el proyecto.</p> <p>Los tramos de extracción serán explotados indistintamente, es decir de forma independiente, lo que significa que no se seguirá una secuencia temporal por tramo, dado que la conformación de estos tramos es producto de las crecidas del río cada año y de procesos hidrológicos, por lo que se puede tener la situación de explotación en diferentes tramos de forma paralela y no necesariamente en orden correlativo por tramo. Este orden será visado técnicamente por la DOH.</p> <p>Los trabajos de extracción se desarrollarán durante los plazos que otorgue la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de La Araucanía, con una vida útil del proyecto de 12 años, donde el total aproximado de material a extraer in – situ es del orden de 200.000 m³ anuales.</p> <p>Los tramos de extracción, referidos al Datum WGS84 – Huso 18, corresponden a:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tramo</th><th>Norte</th><th>Este</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inicio Tramo 1</td><td>5.705.813</td><td>696.636</td></tr> <tr> <td>Término Tramo 1</td><td>5.705.631</td><td>695.813</td></tr> <tr> <td>Inicio Tramo 2</td><td>5.705.631</td><td>695.813</td></tr> <tr> <td>Término Tramo 2</td><td>5.705.664</td><td>695.175</td></tr> <tr> <td>Inicio Tramo 3</td><td>5.705.664</td><td>695.175</td></tr> <tr> <td>Término Tramo 3</td><td>5.705.577</td><td>694.426</td></tr> <tr> <td>Inicio Tramo 4</td><td>5.705.577</td><td>694.426</td></tr> <tr> <td>Término Tramo 4</td><td>5.705.346</td><td>693.720</td></tr> </tbody> </table>	Tramo	Norte	Este	Inicio Tramo 1	5.705.813	696.636	Término Tramo 1	5.705.631	695.813	Inicio Tramo 2	5.705.631	695.813	Término Tramo 2	5.705.664	695.175	Inicio Tramo 3	5.705.664	695.175	Término Tramo 3	5.705.577	694.426	Inicio Tramo 4	5.705.577	694.426	Término Tramo 4	5.705.346	693.720	Permanente	Operación
Tramo	Norte	Este																												
Inicio Tramo 1	5.705.813	696.636																												
Término Tramo 1	5.705.631	695.813																												
Inicio Tramo 2	5.705.631	695.813																												
Término Tramo 2	5.705.664	695.175																												
Inicio Tramo 3	5.705.664	695.175																												
Término Tramo 3	5.705.577	694.426																												
Inicio Tramo 4	5.705.577	694.426																												
Término Tramo 4	5.705.346	693.720																												
Áreas de acopio	<p>Se contemplan dos sectores de acopio para el material árido a extraer desde el río Cautín. Los puntos de referencia de ambos sitios corresponden a:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Área de Acopio</th><th>Norte</th><th>Este</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AA N° 1</td><td>5.706.099</td><td>696.710</td></tr> <tr> <td>AA N° 2</td><td>5.705.692</td><td>693.928</td></tr> </tbody> </table>	Área de Acopio	Norte	Este	AA N° 1	5.706.099	696.710	AA N° 2	5.705.692	693.928	Permanente	Operación																		
Área de Acopio	Norte	Este																												
AA N° 1	5.706.099	696.710																												
AA N° 2	5.705.692	693.928																												



Hechos constatados:

Inspección día 24 de junio del 2021.

Estación 1. Planta de áridos Maqfront.

1. Siendo las 15:30 h aprox. se presente en la oficina administrativa ubicada en la faena de áridos de la empresa Maquinarias de La Frontera (MAQFRONT), en este lugar se efectúa una reunión informativa con el Sr. Alex Garate, Gerente de planta Maqfront, en donde se informa el motivo de la inspección, las materias ambientales y los lugares de interés a inspeccionar.
2. En reunión el Sr. Garate informa lo siguiente:
 - a. Actualmente no hay labores de extracción de áridos en el cauce del Río Cautín. Se detuvieron los trabajos de extracción de material el día 28 de mayo del 2021, de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Obras Hidráulicas y Municipalidad de Temuco, en sus permisos respectivos que indican en cierre de extracción hasta el día 31 de mayo del 2021. La paralización fue avisada a la Municipalidad de Temuco.
 - b. Se han presentado periódicamente en el Sistema de Reportes de la SMA, los permisos municipales, oficios de la DOH y compromisos de monitoreos ambiental.
 - c. Respecto al Programa de Cumplimiento vigente, se presentaron los respectivos reportes de avance y reporte final comprometidos en la SMA
3. Una vez finalizada la reunión, se inicia un recorrido en vehículo y a pie donde distintos sectores de la faena de áridos y por la ribera del Río Cautín.
4. Se observa la planta de chancadora N° 3, la única operativa al momento de la inspección, se constata que esta planta cuenta con la colocación de paneles contrachapados que sirven de barreras acústicas. También, se observa la instalación de gomas en buzón donde se descarga el material pétreo en la chancadora.

Estación 2. Ribera Norte del Río Cautín y sector Trañi Trañi 20.

5. Se realiza un recorrido por la ribera Norte del Río Cautín hasta el sector en donde se ubica un brazo del río que sirve como curso receptor del efluente de la planta de tratamiento de aguas servidas de Temuco. El Sr. Garate, señala que a solicitud de la empresa sanitaria Aguas Araucanía y con el permiso de la DOH, se realizaron movimientos de material pétreo en este sector de manera de mejorar el flujo de aguas en este brazo del río. Durante el recorrido a este sector se observa que el cauce del río llega al borde del camino interior.
6. Se inspecciona el sector Trañi Trañi 20, último sector intervenido para la extracción de áridos por parte de Maqfront. Se observa el camino de acceso, monolito que demarca la zona a intervenir y un terraplén construido para acceder al sector. Ver fotografía 3.
7. Durante la inspección no se observaron maquinarias interviniendo el cauce del Río Cautín, lo cual, es poco probable debido a las condiciones del terreno y al gran caudal del río, ver fotografía 4.
8. Inspeccionada la ribera Norte del río (comuna de Temuco) y lo observado visualmente de la ribera Sur (comuna de Padre Las Casas) se puede indicar que la vegetación predominante de estos sectores corresponde a arboles de Aromo, principalmente, también se observa una pradera agrícola entre la faena de áridos y brazo del río indicado en el punto 6 del acta. Se observaron aves, como Garzas, Queltehues, Churretes, Gaviotas.

Estación 3. Villa El Portal de Labranza.

9. Se realiza un recorrido a pie por el sector de un parque de juegos de la villa que colinda con el Río Cautín, se observa un corte brusco en la ribera del río, que incluso alcanza el cerco perimetral del parque de juegos, se observan varios postes de madera de este cerco en el agua. Este sector tiene un alto riesgo desprendimiento de tierra por el lado de la ribera Norte, ya que el cauce se dirige hacia esta ribera, por el lado de la ribera Sur se observa el terreno más bajo y plano.
10. Colindante al parque, se observa el acopio de escombros y basuras en la ribera del río, este sitio pertenece a una barraca o industria similar, porque se observa el acopio de maderas.

Inspección día 13 de abril del 2022.

Estación 1. Planta de áridos Maqfront.



11. A las 11:20 h aprox. se apersona la SMA en la oficina administrativa ubicada en la empresa Maquinarias de La Frontera (MAQFRONT). En oficina se realiza una reunión informativa con el Sr. Alex Garate, Gerente de planta Maqfront, en donde se informa el motivo de la inspección, las materias ambientales y los lugares de interés a inspeccionar, que serían los dos sectores de acopio de material árido establecidos en la RCA 16/2019 y la ribera del Río Cautín en los tramos indicados en la RCA 16/2019 para realizar la extracción de áridos.
12. En reunión el Sr. Garate informa lo siguiente:
 - a. Actualmente no hay labores de extracción de áridos en el cauce del Río Cautín. El Sr. Garate indica que cuentan con las visaciones técnicas de la Dirección de Obras Hidráulicas, pero están pendientes las autorizaciones municipales de la Municipalidad de Temuco. El Sr. Garate indica que han solicitado en reiteradas ocasiones los decretos alcaldíos, pero a la fecha no sido otorgados.
 - b. Los oficios de la DOH fueron subidos en el Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA.
 - c. En la presente temporada 2022, se está trabajando con el material árido acopiado en la planta de años anteriores.
13. Terminada la reunión, se realiza un recorrido en vehículo, parando en distintos puntos de interés de la SMA, en donde se tomaron registros fotográficos georeferenciados. El recorrido comienza desde el sector de acopio 2 señalado en la RCA 16/2019, para continuar por caminos interiores paralelos al Río Cautín, pasando por los tramos de extracción indicados en la RCA, hasta llegar al sector de acopio 1, para finalizar en las oficinas administrativas.

Estación 3. Ribera Río Cautín.

14. Se realiza un recorrido por caminos interiores paralelos al río, durante el recorrido realizado entre los sectores de acopio 1 y 2, se observan distintos microbasurales y lugares de acopio de chatarras y basuras.
15. En sector con coordenadas UTM, WGS84, H18, N: 5.705.730 m y E: 694.649 m, se observa la acumulación en la ribera del Río Cautín de aprox. 2.000 m³ de material pétreo, producto de labores de extracción de áridos desde el cauce del río. Al momento de la inspección no hay personas, ni maquinarias trabajando en el lugar.
16. En un segundo sector con coordenadas UTM, WGS84, H18, N: 5.705.746 m y E: 695.180 m, se observa el acopio de material pétreo, producto de labores de extracción de áridos desde el cauce del río y de una zanja excavada de aprox. 1,5 m de profundidad ubicada al costado del camino ribereño. Al momento de la inspección no hay personas, ni maquinarias trabajando en el lugar.
17. El Sr. Garate indica que, en los sectores señalados en los dos puntos anteriores, fueron intervenidos por terceros, que históricamente, realizan extracciones informales. También, agrega que estos sectores fueron visitados el día 25 de marzo del 2022 por personal de Contraloría y de la Dirección de Obras Municipales de Temuco, quienes realizaban una inspección a la empresa Maqfront.
18. Se observan los sectores denominados Labranza 1 y Labranza 2, este último cuenta con visación técnica de la DOH para extraer material, al igual que los sectores Labranza 3 y Labranza 4. Se constata que las islas (Labranza 1 y Labranza 2) en el cauce del río no han sido intervenidas, observándose abundante vegetación sobre estas áreas. No se observan huellas o caminos de accesos a estos sectores, ni maquinarias o personas en el lugar.

Examen de la información:

19. En las inspecciones analizadas en el presente informe, se da cuenta que al momento de las inspecciones no había faenas o labores de extracción de áridos desde el cauce del Río Cautín.
20. De forma complementaria a lo informado por el Sr. Garate durante las reuniones informativas respecto a los permisos asociadas a las extracciones de áridos, se revisa el Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA, en lo que respecta a los informes asociadas a la RCA N° 16/2019 y al tipo de reporte "permisos". Del examen de la información realizado se presenta la Tabla 1, con un resumen de los permisos asociados a las labores de extracción de áridos.



Tabla 1. Informes de Seguimiento Ambiental presentados en la SMA, asociados a permisos de extracción de áridos y la RCA N° 16/2019.

N° de Reporte SSA	Contenido del permiso.
91682	Oficio DOH N° 41 del 13 de enero del 2020, que informa sobre la factibilidad de extracción de áridos en Pozo Labranza 1 por un volumen de 35.810 m ³ .
98197	Decreto Alcaldicio N° 404 de fecha 29 de enero del 2020 de la Municipalidad de Temuco, que autoriza la extracción de áridos por un volumen de 35.810 m ³ , según la visación técnica de la DOH a través de su Oficio DOH N° 41/2020.
108250	Decreto Alcaldicio N° 657 del 16 de marzo del 2021 de la Municipalidad de Temuco, que autoriza la extracción de 19.963 m ³ desde el Río Cautín, en sector denominado Labranza 5. Oficio DOH N° 217 del 17 de febrero del 2021, que visa técnicamente la extracción de 19.963 m ³ del sector Labranza 5.
124816 y 124933 (rectifica)	Contiene los Oficios DOH N° 280 del 15 de marzo del 2022, que visa técnicamente el sector Labranza 3 con una extracción de 28.104 m ³ y DOH 281 del 15 de marzo del 2022, que visa el sector Labranza 4, con un volumen a extraer de 20.968 m ³ .
1001903	Oficio DOH N° 293 del 16 de marzo del 2022, que informe sobre la factibilidad del sector Labranza 2, para extraer un volumen de 16.849 m ³



Registros			
			
Fotografía 3.	Fecha: 24/06/2021.	Fotografía 4.	Fecha: 24/06/2021.
Descripción del medio de prueba: Monolito que demarca una de las zonas de extracción de áridos en cauce del Río Cautín.		Descripción del medio de prueba: Panorámica del Río Cautín en sector Labranza, en donde se puede observa el gran caudal del agua del río en época invernal.	

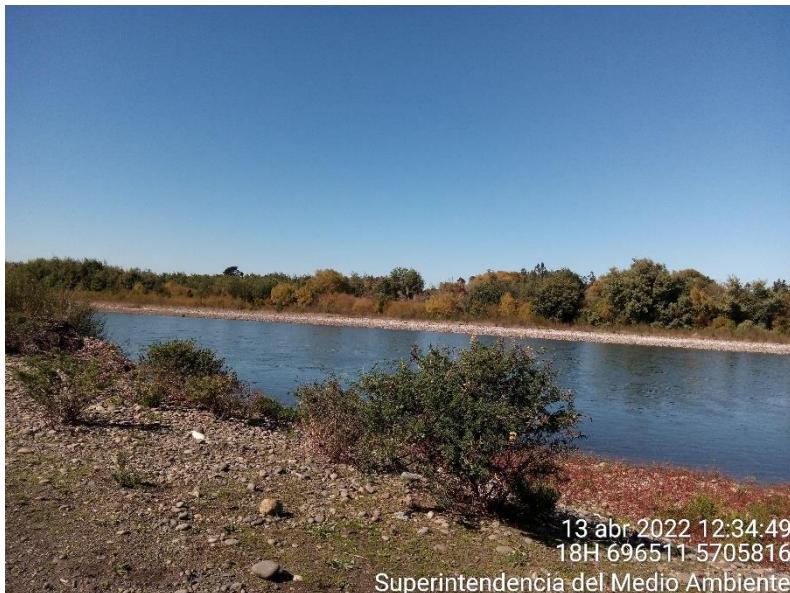
Registros





13 abr 2022 12:11:18
18H 694427 5705630

Superintendencia del Medio Ambiente



13 abr 2022 12:34:49
18H 696511-5705816

Superintendencia del Medio Ambiente

Fotografía 5.	Fecha: 13/04/2022.	Fotografía 6.	Fecha: 13/04/2022.
Descripción del medio de prueba: Panorámica del Río Cautín en sector Labranza.		Descripción del medio de prueba: Fotografía del Río Cautín en uno de los lugares recorridos de la ribera.	



5.3. Verificación de elusión de Ingreso al SEIA.

Número de hecho constatado: 3.	Estación N°: E2 y E4.
Documentación Revisada: - Oficio E200862/2022 del 04 de abril del 2022 de Contraloría Regional La Araucanía (Anexo 4).	
Ánálisis de Tipología de Proyecto o Modificación:	
Ley N° 19.300 <i>Las características del proyecto inmobiliario en consulta, que lo harían susceptible de causar Impacto Ambiental, se establecen según la letra p) del artículo 10 de la Ley 19.300, "Bases Generales del Medio Ambiente".</i> <i>El artículo 10º de la ley N° 19.300 establece que, dentro de los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualquiera de sus fases, que deben someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), se encuentran: [...]</i> <i>"i) Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda;" [...]</i>	
D.S. N°40/2012 MMA <i>A su vez, el artículo 3º del D.S. N°40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, que aprobó el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), establece para los literales señalados anteriormente, lo siguiente:</i> <i>"Artículo 3.- Tipos de proyectos o actividades.</i> <i>Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes:" [...]</i> <i>"i) Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas, comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda. [...]</i> <i>i.5. Se entenderá que los proyectos o actividades de extracción de áridos o greda son de dimensiones industriales cuando:</i> <i>i.5.1 Tratándose de extracciones en pozos o canteras, la extracción de áridos y/o greda sea igual o superior a diez mil metros cúbicos mensuales (10.000 m³/mes), o cien mil metros cúbicos (100.000 m³) totales de material removido durante la vida útil del proyecto o actividad, o abarca una superficie total igual o mayor a cinco hectáreas (5 ha)".</i> <i>i.5.2. Tratándose de extracciones en un cuerpo o curso de agua, el volumen total de material a remover durante la vida útil del proyecto o actividad sea igual o superior a veinte mil metros cúbicos (20.000 m³) tratándose de las Regiones de Arica y Parinacota a Coquimbo, o a cincuenta mil metros cúbicos (50.000 m³), tratándose de las Regiones de Valparaíso a Magallanes y Antártica Chilena, incluida la Región Metropolitana de Santiago".</i>	
Hechos constatados: <u>Inspección día 13 de abril del 2022.</u> Estación 2. Sector de Acopio 2. 1. Se accede al sector de acopio 2 de la RCA 16/2019, por su único acceso, el cual cuenta con un portón de ingreso y este terreno colida con la Planta de tratamiento de aguas servidas de Labranza de la empresa sanitaria San Isidro.	



2. El Sr. Garate informa que este terreno de aprox. 12 ha, pertenece a la empresa Maqfront, la cual arrienda un área de aprox. 1 ha al Sr. Ángelo Flores, quien cuenta con una barraca ubicada en el ingreso a la propiedad. El Sr. Garate informa que en esta propiedad cuenta con una escombrera autorizada desde el año 2019, teniendo autorización sanitaria y patente municipal vigente, se toman fotografías a estos documentos.
3. Se inspecciona el sector, constatando que no hay maquinarias o personas en labores de extracción de áridos, ni se observan vestigios de extracciones o movimientos de tierra recientes en el lugar, se observa abundante vegetación en la superficie.
4. El Sr. Garate indica que en el año 2019 hubo un movimiento de terreno (escarpe), nivelación y habilitación de accesos al área de disposición de escombros, lo cual fue autorizado por la SEREMI de Salud. Esta escombrera no se encuentra en operación, no habiendo disposición de escombros en el lugar, observándose la habilitación de una zanja para recibir escombros, este lugar cuenta con abundante vegetación arbustiva que da cuenta que no ha sido intervenida recientemente.

Estación 3. Ribera Río Cautín.

5. Se realiza un recorrido por caminos interiores paralelos al río, durante el recorrido realizado entre los sectores de acopio 1 y 2, se observan distintos microbasurales y lugares de acopio de chatarras y basuras.
6. En sector con coordenadas UTM, WGS84, H18, N: 5.705.730 m y E: 694.649 m, se observa la acumulación en la ribera del Río Cautín de aprox. 2.000 m³ de material pétreo, producto de labores de extracción de áridos desde el cauce del río. Al momento de la inspección no hay personas, ni maquinarias trabajando en el lugar.
7. En un segundo sector con coordenadas UTM, WGS84, H18, N: 5.705.746 m y E: 695.180 m, se observa el acopio de material pétreo, producto de labores de extracción de áridos desde el cauce del río y de una zanja excavada de aprox. 1,5 m de profundidad ubicada al costado del camino ribereño. Al momento de la inspección no hay personas, ni maquinarias trabajando en el lugar.
8. El Sr. Garate indica que, en los sectores señalados en los dos puntos anteriores, fueron intervenidos por terceros, que históricamente, realizan extracciones informales. También, agrega que estos sectores fueron visitados el día 25 de marzo del 2022 por personal de Contraloría y de la Dirección de Obras Municipales de Temuco, quienes realizaban una inspección a la empresa Maqfront.
9. Se observan los sectores denominados Labranza 1 y Labranza 2, este último cuenta con visación técnica de la DOH para extraer material, al igual que los sectores Labranza 3 y Labranza 4. Se constata que las islas (Labranza 1 y Labranza 2) en el cauce del río no han sido intervenidas, observándose abundante vegetación sobre estas áreas. No se observan huellas o caminos de accesos a estos sectores, ni maquinarias o personas en el lugar.

Estación 4. Sector de Acopio 1.

10. Se accede a la Comunidad Indígena Huala Chiguallan 2, en donde la empresa Maqfront, mantiene un contrato vigente de arrendamiento para el acopio de material y acceso al río Cautín.
11. El Sr. Garate indica que cuenta con unos 12.000 m³ aprox. de material acopiado, el cual fue dispuesto hace más de 3 años y no ha sido intervenido. Se inspecciona el lugar de acopio constatando el material y la existencia de abundante vegetación sobre el material acumulado.
12. En este lugar se observa un pozo lastre profundo con aguas en su interior, también, se observan distintos puntos de extracción y acopio de material áridos, incluso se observa un arnero en el lugar, pero no se observan personas o maquinarias trabajando a momento de la inspección. Según indica el Sr. Garate, este lugar fue inspeccionado por la Municipalidad de Temuco y contaría con una multa del año 2021, asociada a la extracción ilegal.

Examen de Información:

13. En el Oficio E200862/2022 de Contraloría Regional de La Araucanía (Anexo 4), se solicita fiscalización de dos áreas de acopio con extracciones sin autorización del proyecto que cuenta con RCA N° 16/2019. Estas áreas serían: Acopio 1 y Acopio 2.
14. Respecto al sector de Acopio 2 indicado en la RCA N° 16/2019, es importante señalar que esta propiedad de la empresa MAQFRONT y cuenta con resolución sanitaria para la disposición de escombros, fue antiguamente utilizado para la instalación de una planta chancadora de áridos de la empresa COSAL S.A., la cual



extraía áridos desde el cauce del Río Cautín en un sector cercano al Acopio 2 y contaba con su respectiva Resolución de Calificación Ambiental, RCA N° 213 del año 2006, este proyecto “EXTRACCION DE ARIDOS RIO CAUTIN SECTOR RENGALIL” fue inspeccionado por la SMA, DGA, DOH y CONADI el día 24 de mayo del 2022 por el Programa de Fiscalización de RCA 2022, actualmente, su informe esta en etapa de elaboración.

15. Por su parte, el sector Acopio 1 de la RCA N° 16/2019, en el cual la empresa MAQFRONT, mantiene un arrendamiento del terreno, no ha sido intervenido por la empresa MAQFRONT según informa el Sr. Garate, sino por terceros y de forma irregular, los cuales realizan extracciones de áridos y mantienen el material en distintos sectores. Respecto a los sectores intervenidos para extraer áridos en el sector Acopio 1, se solicitó a la Municipalidad de Temuco información sobre estas faenas, mediante el Oficio OAR N° 136 del 29 de junio del 2022 de la SMA (Anexo 6)

Registros			
			
Fotografía 7. Descripción del medio de prueba: Sector Acopio 2 de la RCA N° 16/2019.	Fecha: 24/06/2021.	Fotografía 8. Descripción del medio de prueba: Sector Acopio 2 de RCA N° 16/2019, este lugar cuenta con una resolución sanitaria para disponer escombros.	Fecha: 24/06/2021.



Registros			
			
13 abr 2022 12:38:29 18H 696557 5705957 Superintendencia del Medio Ambiente		13 abr 2022 12:40:55 18H 696698 5706069 Superintendencia del Medio Ambiente	
Fotografía 9.	Fecha: 24/06/2021.	Fotografía 10.	Fecha: 24/06/2021.
Descripción del medio de prueba: Acopio 1 de la RCA N° 16/2019, lugar que presenta extracciones irregulares de áridos.		Descripción del medio de prueba: Acopio 1 de la RCA N° 16/2019, se observan en distintos puntos acopio de material áridos.	

6. CONCLUSIONES.

25



Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados a la Unidad Fiscalizable “Extracción de áridos La Frontera” ubicado en la comuna de Temuco y que cuenta con las resoluciones RCA N° 25/2015 y RCA N° 16/2019, permitieron concluir que se verifica que las faenas de extracción cuentan con los permisos necesarios de la Dirección de Obras Hidráulicas y de la Municipalidad de Temuco.



7. ANEXOS.

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección de fecha 24 de junio del 2021 de la SMA.
2	Acta de inspección de fecha 13 de abril del 2022 de la SMA.
3	Denuncia presentada en la SMA con ID 108-IX-2020.
4	Oficio E200862 del 04 de abril del 2022 de Contraloría Regional de La Araucanía.
5	Informes de Seguimiento Ambiental asociados a permisos y RCA N° 16/2019.
6	Oficio OAR N° 136 del 29 de junio del 2022 de la SMA.

